

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.	AÑO	Horas	Termómetro Reaumur.	Barómetro en m.	Viento.		Atmósfera.	SOL.
					Flojo	Recio		
Barcelona 1 mes. 6 rs.	11	10 n.	2'	770.7	NNO.		Sereno.	Sale á las 7 h. 47. Se pone 4 h. 34'
Fuera tres meses 24 rs.	12	7 m.	2'	771.4	N.		Nublado.	LUNA. Sale á las 3 h. 41 m.
Extranjero id. 54 rs.		2 t.	7'	770.2	NO.		Nubes.	Se pone 6 h. 2 n.

SANTO DEL DIA: Santa Lucia, virgen y mártir, y el Beato Juan de Marinonio.—**CUARENTA HORAS:** Continúan en la Iglesia de Montesión; se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.—**CORTE DE MARIA:** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Victoria, en San-Francisco de Paula.

SABAÑONES. Curacion rápida por el FENOL-COMÉLERAN. 14

TRASPARENTES.—Primera fábrica en España y depósito el mas abundante y variado en dibujos, tanto del país como del extranjero. Rambla de Estudios, 4.

R. AREÑAS. FOTÓGRAFO. Hospital, 27 y 29, inmediato á la Rambla.

12 retratos-tarjeta, 20 rs.—6 idem, 12.—3 idem, 8.

MARSELLESES y chaquetas astracan, paten, castor y chinchilla á 60, 70, 80, 100, 120 y 140 rs. Batas tartan, casimir, astracan y terciopelo de 100 á 300 rs. P. Nacional 13, **AUGILA**

VENIA de dos heredades en Villafranca del Panadés. Véase el anuncio.

GANGA.—Se venden silleras y sofás de reps. C. del Pino, 11, por seña una bandera.

PAPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.—UNICO LEGITIMO.—Fabrica V. e H. Paris.—Normalizado ya el servicio de la fabrica, servirá el depósito exclusivo, Asalto, 12, tienda los pedidos con la regularidad de antes del sitio. Para prevenir los engaños de las numerosas falsificaciones, todos los librillos irán sellados con el sello del dueño del depósito que dice en letras de relieve: **JOSE ANTONIO PATXOT, BARCELONA, ASALTO, 12.**

Véase el anuncio del vapor **ITALO-PLATENSE**, cuya salida tendrá lugar el dia 13 del actual en lugar del 15 anunciado.

VAPORES CORREOS de A. Lopez y compañía.—La carga para Puerto Rico y la Habana que ha de salir de Cádiz en el vapor del 30 de diciembre, debe entregarse en el muelle el 20 del mismo y la del interior del reino el dia 21.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy miércoles 63 y última funcion de abono, bajo la direccion del eminente artista don José Valero. El drama en tres actos, «Flor de un dia.» Atendida la larga duracion del drama finalizará la funcion con baile nacional.—A las siete y media.—Entrada 4 rs.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Hoy 13.—Núm. 53 de abono.—A beneficio de los porteros, cobradores y acomodadores de este teatro, con los actos 1.º, 2.º y 3.º de la ópera «Il Trovatore.» Baile, «El Abate.» Y la «gran conjura» de la ópera «Ugonotti.»—A 6 rs.—Quinto piso 4 rs.—A las siete y media.—Habrá bandeja.—Mañana el debut de la señora Fité-Goula con la ópera «Marta.»—Se despachan localidades.

TEATRO ROMEA.—Funcion para hoy miércoles.—Primera de la quinta serie de la asociacion «La Protectora de los pobres.»—La linda comedia en tres actos, de don Ventura de la Vega, titulada: «Las memorias del diablo;» y la comedia en un acto, de don Teodoro Corrada «Mentir con suerte.»—Precios de costumbre.—A las siete y media.

Mañana jueves, novena representación del extraordinariamente aplaudido drama catalán en tres actos y en verso, original de don Serafín Pitarrá, titulado: «Lo rector de Vallfogona.»— Hoy se despachan localidades en la librería de Lopez.

TEATRO DEL CIRCO.—Función para hoy miércoles.—La pieza de gracioso en un acto, titulada: «Un tenor modelo.» Quinta representación del tan extraordinariamente aplaudido gran líbero cómico-lírico-bailable de gran espectáculo, adornat ab tot lo grandios aparat que son argument reclama, titulat: «Robinson Petit.» Cual decorat y figurins han sigut fets per los reputats pintors escenógrafos senyors Soler y Plá.

Palcos, plateas y principals, 26 rals.—Palcos de segon pis, 14 idem.—Butacas de primera clase 4 idem.—Idem de segona, 3 idem.—Asientos fijos, 2 idem.—Entrada 2 rs.—A las set y mitja.

Per la sexta representació que's farà demá dijous se despachan localitats en contaduria.

FIRO DE PALOMOS en el Tivoli, casa Malla, para hoy y mañana á las 2.

DIVERSIONES PARTICULARES.

LA PROTECTORA DE LOS POBRES.—Teatro Romea.—Función para hoy, série 5, núm. 17.—La aplaudida comedia en tres actos, en que tanto se distingue el señor Parreño, «Las memorias del diablo.» Y la chistosa pieza en un acto, «Mentir con suerte.»—A las siete y media en punto.—Entrada 2 rs.

LA PROTECTORA DE LOS POBRES.—Teatro Romea.—Queda desde hoy abierto el abono para la 5.ª série de cuatro funciones, las cuales tendrán lugar los miércoles de cada semana en la sastrería del señor Bonn, plaza de la Verónica, n.º 2, bajo las condiciones siguientes:

Un palco con 2 entradas de caballero y 4 de señora.. . . .	60 rs.
Una tarjeta de caballero y 3 de señora con butacas.	36 »
Una » » y 2 » »	30 »
Una » » y 1 » »	24 »
Una » » con butaca	16 » 1

QUINTANA.—Sociedad dramática.—Teatro Romea.—El abono á las funciones de esta sociedad está abierto hasta el viernes próximo en la confitería del Liceo y de 9 á 10 de la noche en contaduria.

MATE.—Sociedad dramática.—El despacho para la admisión de abonos á las funciones que efectua esta sociedad los viernes de cada semana en el Teatro Romea, estará abierto en la contaduria del mencionado teatro el miércoles y jueves de ocho á diez de la noche, y todos los dias desde las diez de la mañana en la confitería del Liceo.

CRONICA LOCAL

Han llegado á esta capital Mme. Alice Cazeneuve, llamada la Sibila del siglo XIX, y Mr. B. Marius Cazeneuve, distinguidos profesores de magnetismo, espiritismo y prestidigitación que se proponen dar algunos espectáculos en uno de nuestros teatros. Ambos artistas vienen precedidos de una gran reputación, alcanzada en las principales capitales de Europa y América, habiendo visitado además algunas del Asia, alcanzando Mr. Cazeneuve gran número de condecoraciones de diferentes clases. Los periódicos de los diversos países que han recorrido les han tributado elogios especiales, mercediendo al propio tiempo que Alfonso Karr, Lamartine, Th. Gautier, Victor Hugo y otros conocidos poetas, les dedicasen entusiastas poesías. MM. Cazeneuve han formado las delicias de las soirées en varias cortes de Europa, con el sonambulismo, la cartomancia, ilusión, muermotedia, magia, etc. Nosotros en una reunion familiar les hemos visto ejecutar algunas suertes, dejándonos sorprendidos la soltura y limpieza con que trabajan y la portentosa habilidad con que logran fascinar al espectador.

—Tenemos el gusto de consignar que al igual de don Jaime Galopa, también el señor don José Dulcet con un desprendimiento que le honra, nada ha cobrado por el trabajo del vaporcito «Remolcador», en las consecuencias del auxilio al bergantín sueco varado.

—Las explicaciones sobre elaboración de abonos y construcción de estercoleros que el señor don Luis Justo y Villanueva daba en el Instituto agrícola catalán de San Isidro á las cinco de la tarde, los martes y jueves de cada semana, tendrán lugar los mismos dias á las cuatro y media por deberse ocupar despues para otro objeto el salon de las sesiones.

—A medio dia de ayer fué atropellado á garrotazos en la plaza del Comercio el encargado que tienen los maestros tahoneros para contratar los operarios que necesitan para sus industrias. Cuéntase que los atropelladores fueron los mancebos que están en huelga

para impedir la contratacion de algunos de sus compañeros. Otros pretenden que los operarios tienen la razon de su parte. Sea lo que fuere de este suceso, lo positivo es que si los mancebos están en su derecho exigiendo las condiciones que les convengan en sus contratos, tambien están en el deber de respetar el derecho de los que quieran contratarse con condiciones mas favorables para los amos. Si los mancebos observan la conducta que hasta ahora han guardado en su huelga tendrán de su parte á todas las personas imparciales, pero si se exceden perderán todas las simpatias.

—Personas recién llegadas de Zaragoza nos dicen que el frio de estos dias ha sido tan intenso como pocas veces se haya visto en España. El Ebro y todos los rios que se encuentran en el camino de la línea de Zaragoza se helaron de parte á parte la noche del sábado al domingo. Cerca de Zaragoza unos labriegos quisieron romper el hielo de una balsa para extraer agua y desistieron de su tarea en vista de que habian hecho un boquete de seis palmos de profundidad sin poder conseguir la extraccion del agua que deseaban. En el interior de la peninsula y en el extranjero las nieves son generales segun refieren los viajeros.

—En los periódicos franceses hemos encontrado la hermosa anécdota siguiente: «Dias pasados compareció en calidad de testigo ante el 16.º consejo de guerra de Versalles el P. Rousselín, único religioso que escapó de la matanza de los dominicos de Arcueil. Esperaba que le llegase su turno, cuando entró un acusado llamado Carriere. Llamaba el presidente al defensor de este, y como no pareciese, ofrecióse el religioso á reemplazarle. Entregáronle con simpática admiracion los autos, y cuando hubieron declarado los testigos y pronunciado el ministerio fiscal su acusacion, el improvisado defensor hizo un brillante y conmovedor discurso, con el cual consiguió nada menos que la absolucion de su defendido.»

—Los industriales, sobre todo en el extranjero, atinan en todo cuando se trata de anunciar sus géneros. Un ejemplo de esto se vé en el cementerio Levallois en París, en donde está enterrado Ferré. Allí llama la atencion de los paseantes un rótulo encarnado en el que se lee en grandes caracteres,

NO OLVIDEIS.

La primera idea que se ocurre al leer esto, es que encierra un recuerdo político que hasta podría tomarse por una amenaza; pero acercándose un poco desaparece la ilusion leyendo debajo: «Mi dirección cuando necesiteis un sombrero.»

—Las supersticiones están á la órden del dia. Convertidos en lobos vulgares los animales extraños con hocico de cerdo, que habian aparecido en las cercanias de Gabá, se habla ahora de una fiera extraña que arrastra una larga cadena, que se aparece de noche y pronuncia algunas palabras: No faltan, como es de suponer, comentarios y agüeros sobre tan pasmoso hecho.

—Las grandes nevadas de estos dias han producido en algunas comarcas el sabido efecto de arrojar los lobos á la llanura, ocasionando no pocos sustos. En algunos puntos se preparan grandes batidas con objeto de exterminar tan incómodos huéspedes.

—Trasladadas ya las clases de la antigua universidad á la nueva, falta que la Diputacion provincial designe los locales donde se trasladen las oficinas de la Junta provincial de instruccion primaria y la escuela normal de maestros, que se encuentran materialmente entre ruinas; pero como la Diputacion no se reúne, nos parece que, sin embargo de la urgencia, el asunto quedará por resolver durante mucho tiempo.

—Leemos en «La Independencia»:

«A varios comentarios está dando lugar la rápida cuanto inesperada partida del joven y ya célebre gobernador de Gerona don Pedro Antonio Torres, para Madrid. Segun nos refieren de aquella capital, el señor Torres ha dejado el gobierno al secretario señor Llopis, á causa, segun dicen unos, de un telegrama en que se le suspende del cargo; otros afirman que en vista del atolladero en que se ha metido con la suspension de la comision provincial y vista la actitud enérgica y legal, ha partido á Madrid con el objeto de conquistar otro gobierno, y no falta quien dice que su partida reconoce por objeto pedir al gobierno la confirmacion de la suspension de los diputados permanentes de la provincia, que á pesar de lo dispuesto por el señor Torres, continúan funcionando de la misma manera por asistirles la ley. Y no solo continúan funcionando, sino que preparan una formal denuncia contra el señor Torres por el delito de coaccion electoral, apoyados en el artículo 171 de la ley electoral, y por usurpacion de atribuciones pretendiendo suspender dicha Comision provincial sin estar autorizado ni por la ley, ni por el gobierno, únicos casos en que puede suspenderse dicha Comision. Por nuestra parte, creemos que el gobierno calamar apoyará al gobernador Torres, sin consideracion á la ley, á la justicia y al derecho. A tales tiempos hemos llegado.»

CORRESPONDENCIA.

MADRID, 11 DE DICIEMBRE.—Debo comenzar hoy por rectificar las citas del decreto de destitucion del señor Díez; es decir, que la «Gaceta» ha rectificado porque se equivocó en el decreto de ayer y en honor de la verdad, las nuevas citas que hace hoy la «Gaceta» rectificando las de ayer, son mas exactas y pertinentes.

De todos modos la prensa en general censura ágramente al ministerio por la destitucion del señor fiscal del supremo tribunal, y principalmente por las doctrinas políticas que estampa el señor ministro de Gracia y Justicia en su herético preámbulo. A nadie se le habia ocurrido aun decir que el ministerio fiscal tenia por objeto llevar la política del ministerio al seno de los tribunales, y le quedaba la gloria de decirlo al señor ministro de Gracia y Justicia.

En la cuestion de elecciones poco ó nada nuevo hay que decir. Todos se atribuyen la victoria y todos repiten con la mayor frescura, que es suyo el triunfo. Si aun con la eleccion de Madrid que hemos visto y tocado sucede lo mismo y se repite por los ministeriales, que no consideran como derrota lo que ha sucedido ¿qué pasará con lo acontecido por lejanas tierras? Lo mismo sucede en todo. Aun no se sabe si en la eleccion de diputados por Plasencia han triunfado los republicanos ó los ministeriales.

Dejando pues al tiempo que ponga en claro el carácter de la última lucha electoral, es lo cierto que la situación política no se despeja y que esta mezcla de esperanzas y de zozobras que todos alimentan produce un malestar indefinible. No hay estado mas grave para los pueblos que aquel que permite decir á cada momento ¿qué va á suceder? Así nos encontramos, sin embargo, hace mas de tres meses.

Por su parte los radicales no cejan en su vigorosa oposicion. Hoy se han dirigido excitaciones á todos los comités y juntas de provincias para que inmediatamente remitan nota de las coacciones y violencias que hayan cometido las autoridades durante el periodo electoral, con el objeto de formar un libro que inmortalice al ministerio Malcampo. La idea es curiosa pero deseo que cuaje, porque estoy seguro de que sean los que sean los ministros, habrá tema para escribir muchos tomos de esa obra.

Hay gran disputa personal entre los candidatos al puesto de fiscal del Supremo tribunal. Los fronterizos lo piden para el señor don Cristobal Martin de Herrera y hoy por hoy es el que reúne mayores probabilidades.

Ha causado gran sensacion la noticia de la grave enfermedad que padece el señor don Pedro Gomez de la Serna, que á la hora que escribo ha recibido los últimos auxilios espirituales. Sin disputa es el mas instruido de nuestros jurisconsultos, el mas laborioso y el único hombre político que habiendo atravesado penosas situaciones, su dignidad y su probidad le han preservado de todo género de sospechas, recelos é imputaciones injuriosas. Grande é irreparable pérdida seria la suya para la magistratura, la ciencia y la codificacion española.—C.

LONDRES 8 DE DICIEMBRE.—Ha producido grande agitacion en la «Gité» la serie de boletines desfavorables que se está publicando sobre la salud del príncipe de Gales, acerca de cuyo estado se trató de calmar por muchos dias la inquietud pública. Esta agitacion no es infundada ni ficticia, porque la trágica catástrofe que hacen temer las últimas noticias es un suceso lúgubre é inesperado que recuerda las mas sombrías escenas de nuestro Shakspeare.

Fácilmente se comprende que las discusiones motivadas por la necesidad de nombrar una regencia, si falleciese el príncipe de Gales, no podrian menos de perturbar grandemente al país, ofreciendo ancho campo á los agitadores con grande menoscabo de todos los intereses. Para formarse una idea exacta de la importancia de este hecho, basta saber que la osadía del partido republicano, en punto á ideas, traspasa los límites de la cordura, á pesar de constituir en nuestro país una ínfima minoría, de modo que Sir Carlos Dilke, su caudillo, no puede presentarse en ninguna parte sin arrostrar los insultos del público. Esta minoría exagerada y turbulenta comparte con fanatismo las excéntricas ideas proclamadas por la «Comune» de París, de siniestra memoria.

No hay duda que estas exageraciones y el buen sentido de la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos podian alejar de nosotros el peligro con que podia amenazarnos la audacia de esa minoría; mas no hay que desconocer que la base del régimen monárquico sufriría un violento embate si en estas circunstancias hubiese que pensar en el nombramiento de una regencia. Tal es el sentimiento general en la «Gité». Todos los hombres

de negocios temen en Londres el funesto acontecimiento como un hecho que podría exponernos á grandes peligros.

Hoy ha sido un día de extraordinaria agitación. Desde la tristemente célebre jornada de Sedan, nunca habían vendido los periódicos tantos ejemplares. No se habla en Londres de otra cosa; el estado del príncipe es el tema de todas las conversaciones; fórmanse corrillos en todas partes discutiendo con ardor las consecuencias del hecho, dado que lleguen á realizarse los temores que todos abrigan; dícese que la salud de la reina está muy quebrantada también y hácese por do quier lúgubres pronósticos sobre la suerte futura de las instituciones monárquicas de Inglaterra.

Compréndese muy bien que sean tan generales los temores por la vida del príncipe de Gales, recordando que lord Chasterfield, que acaba de morir de la fiebre tifoidea, había tenido los mismos síntomas, y se le creyó salvado por un momento hasta que de repente empeoró su estado y murió en pocas horas.

Se han adoptado en el Congreso democrático de Birmingham algunas resoluciones encaminadas á una reforma radical de la Cámara de los llores, y propónese tratar próximamente de la reforma de la lista civil. Es indudable que en ningún terreno ha tenido tanto éxito el partido republicano inglés como en este, pues solo hay una voz y un acuerdo en nuestro país para protestar de los fastuosos despilfarros de la corona. Si falleciese el príncipe de Gales, puede darse por seguro que nuestros reformadores elevarían unánimes la voz encareciendo enérgicamente la necesidad de disminuir la lista civil y limitar el número de dotaciones señaladas hoy á los príncipes y princesas, de lo cual se deduce sin esfuerzo que esta muerte ocasionaría como inmediata consecuencia un cambio completamente radical en nuestro horizonte político.

Si tal sucediese, M. Gladstone se hallaría en una situación tan seria como despejada, pues no le quedaría mas recurso que optar en la alternativa de separarse por completo del partido radical ó perder de un modo definitivo el apoyo de los liberales conservadores. En tales circunstancias cambiarían enteramente las combinaciones hasta ahora conocidas de los partidos, y podría ser muy bien que de esta nueva situación surgiese por la fuerza de los hechos un nuevo ministerio de conciliación presidido por lord Derby.—E.

REMITIDOS.

Señor director del periódico «La Imprenta»:

Muy señor mio: Suplico á V. se sirva disponer la insercion de las siguientes líneas que con esta fecha dirijo al señor director de «La Independencia», toda vez que en «La Imprenta» se reprodujo la noticia á que se hace referencia.

De V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Domingo Tafanell.

«En el número 547 de «La Independencia» con fecha 4 del presente mes aparece inserta una carta de su corresponsal de Madrid que en la parte que á mi persona se refiere debo declarar lo siguiente: 1.º Que es falso el contenido del telegrama tal como en la misma aparece; 2.º Reto á su corresponsal para que me pruebe de una manera absoluta que el telegrama fué copiado del parte original, y 3.º Que de no ser así, quede consignada la ligereza y malévolá intencion que con una literatura poco envidiable tuvo á bien ocuparse de mi insignificante persona.

Si las declaraciones que acabo pues de exponer pueden dar lugar á una rectificación de sus equivocados conceptos, no sin razon podré persuadirme de que tanto su corresponsal como el periódico que usted dirige buscan una justa fama en la rectitud de su imparcialidad y en la justicia de que tanto blasonan.

Soy de usted S. S. Q. B. S. M.—Domingo Tafanell.»

CRONICA COMERCIAL.

VIGIA MARITIMO UNIVERSAL DE TARIFA.

Tarifa 8 de diciembre.

Observaciones atmosféricas y noticias marítimas de hoy en el estrecho de Gibraltar.

Al crepúsculo matutino SE. duro, marejada recalada del mismo, cielo y horizontes cubiertos, se halla embocando un vapor de tres palos sin bandera.

Al pasar el sol por nuestro meridiano sigue el tiempo igual, y han desemcoado un bergantín goleta y tres bricobarcas sin bandera.

Al crepúsculo vespertino sigue el SE. duro y rafagoso, mar gruesa del mismo, con mal ca-
riz, no quedando ningún buque á la vista.—Campos y Flores.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la junta de gobierno del colegio de Corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 12 de diciembre de 1871.

	90 dias fecha.			8 ds. vista.			ds. vista.		
	dinero.	papel.		din.	pap.		din.	pap.	
Amsterdam.				par.	»	daño.	Quintanar		daño.
Hamburgo...				5/8	»	»	de la Orden.		»
Londres.....	49-65		p. 1 pf.	5/8	»	»	Reus.....	1/4	»
				1/4	»	»	Salamanca..	3/4	»
				1/2	»	»	S. Sebastian	1/4	»
				1/2	»	»	Santander..	par	»
Paris.....		5°28	p. 1 pf.	par	»	»	Santiago....	par	»
Marsella.....		5°28	p. 1 pf.	par	»	»	Sevilla.....	1/8	benef
Génova.....				5/8	»	»	Tarragona..	1/2	daño.
				1/2	»	»	Toledo.....	»	»
				3/4	»	»	Tortosa.....	3/4	»
Albacete.....	1/2		daño.	Lugo.....	»	»	Valencia....	1/4	benef
Alcoy.....	1/4		»	Málaga.....	1/4	»	Valladolid..	par	»
Alcánte.....	par		»	Madrid.....	3/8	»	Vigo.....	par.	»
Almería.....	3/8		»	Muroia.....	1/4	»	Vitoria.....	1/2	daño.
Badajoz.....	3/8		»	Orense.....	»	»	Zamora.....	»	»
Bilbao.....	1/8		»	Oviedo.....	1/8	»	Zaragoza....	par.	»
Burgos.....	3/8		»	Palma.....	1/4	»			
Cádiz.....	1/2		benef.	Palencia....	1/2	»			
Cartagena....	1/4		daño.	Pamplona...	1/2	»			
Castellón....	5/8		»						
Córdoba.....	1/5		»						

EFECTOS PUBLICOS.

	Operaciones.	Dinero.	Papel.	Observaciones.
Titulos al portador 3 p. % consolidado interior.....		29'85	29'90	
Idem. id. id. exterior emis. 1867 y 69.		34'40	34'50	
Capital Desem-Rs. bolsado.				
Billetes del Tesoro.....		150'50	101'	2. y 3. van cob.
Ob. del Estado para subvenciones de ferro-carriles.....	2,000	58'75	59'	
Billetes hipot. Banco España 2.ª serie.	2,000	104'50	102'	
Bonos del emprést. de 2 mil millones.	2,000	81'00	81'75	
Billetes de calderilla serie B y C.....		98'35	98'10	
Acciones.				
Banco de Barcelona.....	2,000 75	113'	113'50	
Sociedad catalana General de Crédito.	1,000 70	53'	54'	cupon n. 5.
Sociedad de Crédito Mercantil.....	2,000 25	24'25	24'50	cupon n. 5.
Ferro-carriles de Barcelona á Francia.	1,000 todo	38'	38'25	cupon n. 6.
Ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.....	2,000 todo	43'50	44'	cupon n. 2.
Idem de Zaragoza á Pamplona y Bar.	2,000 todo	14'	14'50	cupon n. 9.
Obligaciones.				
Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.				
Emisiones de				
diciembre 1868 y enero 1869.....	2,000	66'10	67'	cup. corriente.
setiembre 1860.....	2,000	68'25	68'60	idem.
Interés 3 p. 100.....	2,000	33'90	34'10	idem.
Ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras.—Interés 3 p. 100.....	2,000	97'50	98'50	idem.
Ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona.....	1,900	47'00	48'	idem.
Ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona.—Interés 3 por 100.....	2,000	98'50	99'	id. julio 1871.
Ferro-carril de Córdoba á Málaga.—Interés 3 p. 100.....	1,900	22'90	23'	id. julio 1863.
Canal de Urgel.....	2,000	14'75	15'	id. octubre 1865.
Puerto de Barcelona.....	2,000	28'	29'	
Alumbrado por Gas.....	2,000	107'	108'	cup. corriente.

BOLSIN.—Consolidado. 29'92 1/2, 95, 90, quedando á las 10 á 29'87 1/2 dinero y 90 papel.—Subvenciones, 39'00.

ABERTURAS DE REGISTRO.

COMPANIA ITALO PLATENSE

DE GRANDES VAPORES MODERNOS

para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

SERVICIO MENSUAL.

Saldará el 15 de diciembre presente el magnífico vapor de 8000 toneladas ITALO-PLATENSE.

SE, de rapidez y seguridad probadas y servicio inmejorable, empleando solamente de 24 á 25 días de travesía.

Admite pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Los de 3.ª serán alojados en vasta cámara debajo cubierta, siendo de cargo del vapor el colchón, cabecera y manta. Las señoras en 3.ª clase tendrán cámara separada.

Carne y pan fresco todo el viaje y vino de mesa.

Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos de Xifré, 10, bajos.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Línea trasatlántica.

Salida de Cádiz.

PARA PUERTO RICO y la HABANA.—Todos los días 15 y 30 de cada mes admitiendo carga para ambos puertos, debiendo fijarse en cada buito el de su destino.

PARA SISAL, VERACRUZ, COLON, etc., salen vapores de la Habana.

La carga y pasajeros para el vapor-correo que saldrá de Cádiz para la Habana el 30 de diciembre han de embarcarse en el vapor que saldrá de esta el 22 del mismo.

ADVERTENCIA.—La carga para Puerto Rico y la Habana, que ha de salir de Cádiz en el vapor del 30 de diciembre, debe entregarse en el muelle el 20 del mismo y la del interior del reino el día 21.

Línea del Mediterráneo.

Salidas de Barcelona.

PARA VALENCIA, ALICANTE, MALAGA Y CADIZ, saldrá el viernes 22 á las diez de la mañana.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y 600 pueblos del interior.

Informarán sobre precios de transporte, pasajes, etc., los señores D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, núm. 1, al lado de Palacio.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

COMUNICACION RAPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMERICA DEL SUR.

Se emplean solo 26 días en el viaje.

Servicio mensual.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el día 16 de cada mes.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES

LA FRANCE, SAVOIE, POITOU, BOURGOGNE Y PICARDIE.

Para Rio Janeiro, Montivideo y Buenos-Aires.

Saldrá de este puerto el 16 DE DICIEMBRE al medio día, el grandioso vapor correo LA FRANCE, de 5000 toneladas.

Admite pasajeros.

Estos vapores reúnen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc., gratis. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Nota.—No se despachan pasajes mas que hasta el día 15 de cada mes.

Los equipajes deben entregarse precisamente el mismo día 15 en el local destinado por Compañía.

Para mas informas acídase á los señores D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, 1.

PARA LONDRES.

Saldrá el vapor GONGORA, capitán Larrauri, el 13 del corriente por la noche. B. del Camino y Herms. Llauder, n. 6.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, MALAGA, CADIZ, SEVILLA, VIGO, CARRIL, CORUNA, FERROL, RIVADEO, GIJON Y SANTANDER.

Saldrá de este puerto el domingo 17 del corriente á las 4 de la tarde el vapor AUGUSTO, capitán Cagigal, admitiendo carga y pasajeros.—Se despacha en la agencia de aduanas de P. Bertran Pastor y G.ª calle ex-Cristina, n. 12, entresuelo.

PARA LONDRES.

Saldrá el 13 del actual, el vapor español «AR-GUELES», su capitán D. José Puelles, admitiendo carga.—Consignatarios Sres. D. Ripol y G.ª, plaza de las Ollas, n. 1.

PARA TARRAGONA, VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CARRIL, CORUNA, FERROL, RIVADEO, GIJON, SANTANDER Y BILBAO.

Saldrá el 15 del corriente á las 10 de la noche el vapor VICTORIA, su capitán D. Antonio de Menchaca admitiendo carga y pasajeros. Consignatario, D. Ramon A. Ramos, calle ex-Cristina, n. 8, soterrito.

PARA CIENFUEGOS DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad la corbeta NUMANCIA, capitán D. Rosendo Torres, admite un pico de carga á flete y pasajeros. Diríjirse Sres. Batlle herms. Caputxas, n. 4.

PARA CIENFUEGOS DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín goleta VENANCIO, al mando de su capitán D. Benito Bofill, admite pasajeros. Despacho Bora del Rech, núm. 44.

PARA PONCE DIRECTAMENTE.

Saldrá del 15 al 20 del corriente el bergantín PABLO, su capitán D. Antonio Céspedes. Admite solo pasajeros. Se despacha Bora del Rech. n. 44.

PARA SANTIAGO DE CUBA Y LA HABANA.

Saldrá á primeros de diciembre presente la corbeta VIRGEN DE MONSEHRAT, al mando de su acreditado capitán D. Miguel Font, completa ya de carga admite solo pasajeros para ambos puntos. Despacho Bora del Rech. n. 44.

PARA PUERTO-RICO DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad la goleta ELVIRA,

capitán D. Francisco Furió. Teniendo la mayor parte de su carga solo admitirá un pico de paimo á flete.

Consignatario D. Francisco Comerma. Pórticos de Xifre, n. 16.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad posible y lo mas tarde el 24 del corriente el bergantín español JULIANA, capitán D. Miguel G. Urrechaga, admitiendo un resto de carga á precios módicos. Diríjirse Sres. Batlle herms. Caputxas, n. 4.

PARA BUENOS-AIRES.

La corbeta TERESA CUBANA, capitán D. Rafael Soler, saldrá para dicho punto á mediados del presente diciembre. Admite carga á flete y pasajeros, consignatarios, hijos de Mallol, Barra de ferro, n. 8, piso 2.º

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá por todo el mes de diciembre la acreditada polacra EMILIA, admite carga á flete y pasajeros. Se despacha por los Sres. Nicolau herms., Pórticos Xifre, n. 10.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el medio día hasta el anochecer de ayer.

De Sevilla y escalas en 8 ds., vapor Andalucía, de 192 ts., c. don Emilio Muñoz, con 70 sacos sémola á la orden, 160 id. id. á los señores Garriga, Montaña y compañía, 50 id. id., 400 idem harina y 28 sacas lana á don Mariano Martí, 62 id. id. á los señores Soria y Casanovas, 43 cajas loza á don Ramon Girona, 166 sacos trigo á don Manuel Porcar, 48 barriles aceitunas á los señores Roig y Llagostera, 63 torales cobre á los señores hijos de Lacambra, 59 cajas tabaco á don Fernando Miñana, otros efectos y 7 pasajeros.

De Aguilas y escalas en 12 ds., laud Pepito, de 39 ts., p. Pedro Calderó, con jaboncillo de tránsito para Rosas.

De Sevilla y escalas en 13 ds., vapor Guadaira, de 223 ts., c. don José Gomez, con 498 sacos trigo y sémola á don Mariano Martí, 30 id. sémola á los señores Sola y Portel, 120 idem idem á los señores Suari y Canals, 84 id. trigo á la orden, 300 cajas pasas á don Julian Garcia, 330 id. id. á don Pablo Vidal, 38 sacos batatas á don R. Balaguer, 80 id. pimiento á don C. Roig, 150 id. id. á don Guillermo Huelin, 52 cajas mosaicos á los señores Civils y Rabell, 422 bultos id. á los señores Anguera y Ferrer, 5 seras hortaliza á don Hdefonso Tremoleda, otros efectos y 23 pasajeros.

Además 10 buques de la costa de este Principado, con 200 quintales sal á los señores Vidal y Cartes, 400 id. sosa á los señores Gotzen y March, 50 cargas madera á don Joaquín Gurri, 14 barriles alquitran á don Rafael Garriga, 400 carteras maiz á los señores Vidal y Cartes, 400 quintales corteza á don Antonio Valls, 450 id. madera á la orden, 75 barriles resina á don B. Solá, 400 quintales azufre y 50 id. carbon á la orden, 450 id. id. á don Juan Morales, 20 pipas vino á don Pedro Verges y 429 id. id para trashedor.

Despachadas del día 12. — Vapor Ter, c. don Tomás Mercader, para Liverpool, con efectos. — Vapor Correo de Cette, c. don José Corbeto, para Cette, con id. — Vapor Guadalete, c. don José Escudero, para Sevilla, con id. — Bergantín-goleta Jaime Soberano II, c. don Mateo Truch, para Buenos Aires, con id. — Bergantín-goleta Pedro, c. don Pedro Colomé, para id., con id. — Corbeta Carlota, c. don Camilo Balmaña, para id., con id. — Bergantín 2.º Romano, c. don José Carreras, para id., con id. — Balandra Joven Antonio, p. Vicente Baldó, para Marsella, en lastre. — Laud Carmen, p. Pedro Garcia, para Alicante, con efectos. — Laud Desamparados, p. Salvador Carrillo, para Valencia, con id. — Polacra-goleta italiana Giulia, c. Monfroni, para Génova, con id.

Además 9 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Vigía marítimo del castillo de Monjuich del día 12 de diciembre, á cargo de los señores Llobet y compañía.

Al orto viento reinante al NE. fresco y N. fresquito de las aguas de Calella á las de Badalona, y NO. para poniente, cubierto y bruma. — A las doce del día O. galeno y bonancible, y variable del 1.º al 4.º cuadrante de las aguas de la mediania de la plana para el E., semi-cubierto y la dicha bruma; y al ocaso se afirma el poniente á levante, marejadas del E. y SO. y círculo acelajado y calmoso.

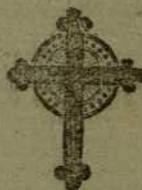
Movimiento de buques al anochecer. — Demoran al E. una corbeta, tres bergantines, una polacra, una polacra goleta, una goleta, un pailebot y una balandra que siguen en popa para el ENE., y una corbeta, un bergantín ó polacra y una polacra goleta que barloventean; al SE. una corbeta de presencia extranjera, la que se aguanta con las gaviás, foque y trinquetilla; por el S. otra corbeta, de la misma figura, que vendrá á este puerto (estos dos buques experimentan el viento calmoso y variable del NE. al NO.), una fragata que pasa á levante y

un bergantín que granjea su opuesto; y al SO, un bergantín goleta de tres palos que lleva la vuelta del SSO., y salen del horizonte, del SSO. al SO., cuatro buques de cruz, los que vienen en popa, y tres de ellos parten de orza ganando la costa.—De vela latina doce fau-chos navegan por diferentes direcciones, cuatro para este puerto y un jabeque al E. para el ENE., y dos bateos al SO. que ciñen: de poniente acaba de lograr el puerto el vapor «Gua-daira.»

Distancia navegada de los buques que hoy han salido.—Acaba de dejar el horizonte del SO. y para dicho rumbo, el vapor «Guadalete», á tres leguas al SE. va para el mismo, á un largo, la goleta danesa «Holgers», y á las aguas de Garraf aguanta la vuelta de fuera la polacra francesa «San Jean».

CRONICA RELIGIOSA.

Continúa en la parroquial iglesia de San Agustín el solemne novenario en honor de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima con trisagio cantado al órgano y sermon que pronunciará el Rdo don José Vendrell, presbítero, concluyendo con los gozos cantados.



PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE

D. JUAN SOLER Y CORTINA,

MAESTRO DE OBRAS.

(Q. E. P. D.)

Su esposa y albaceas suplican á sus amigos y conocidos se sirvan encomendarle á Dios y asistir al oficio que en sufragio de su alma se celebrará el viernes 15 de Diciembre á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

ANUNCIOS.

VENEREO:

su curacion en 15 dias sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de M. Ricord; enfermedades de la vista, herpes, escrófulas y vias urinarias. Dirigirse Conda del Asalto, 46, piso 1.º: fecha de 9 á 2 y de 5 á 8 de la noche

EL MEGATERIO.

La grande aceptación que han obtenido los libritos de fumar con la marca el «Megaterio» por sus inmejorables calidades tanto en papel blancos como de «regalíz» han querido aprovecharlos algunos expendedores vendiendo en perjuicio de los consumidores, libritos falsificados de mi acreditada marca pero con malísimo papel.

Para cortar este abuso y que el público no sea sorprendido por los libritos falsificados, debo prevenirle que los legítimos se distinguen, además de su mejor calidad, por la contraseña que cada uno de ellos lleva grabada.

Mi depósito principal se halla en casa don Felipe March, Hospital, 39, Barcelona, donde se servirán los pedidos á los precios de fábrica.

NOTA.—Los libritos que llevan Megademio y Megateria con el nombre de «F. ca Ribaura» son los falsificados.—Francisco Ridaura.

VENÉREO. Es un remedio infalible y sin rival el jarabe antivénereo, todo vegetal y sin mercurio. Prospectos gratis.

Farmacia de S. Sebastian del doctor Casasa, calle Ancha, n. 58, esquina á la Fustería.

HERPES. El rob anti-herpético de Dulcamara compuesto, no tiene rival para la curacion de toda clase de humores. Prospe-los gratis.

GABINETE DE CURACION DEL DR. GARGANTA. Tratamiento de las enfermedades esternas, y en especial, de las sífilíticas estrecheces de las vias urinarias y enfermedades de la matriz. Aviñó, 21, bis. bajos de 9 á 1 y de 5 á 9.

SABAÑONES (PANALLONS). Recordamos á cuantos padezcan de ellos la prontitud con que desaparecen con la «Tintura resinosa del doctor Casasa.» Unico depósito, farmacia de San Sebastian, calle Ancha, n. 56, esquina á la Fustería.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1872, ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, considerablemente mejorado y mas barato. PRECIOS EN BARCELONA:

Núm. 1. 1 peseta. Núm. 2. 2 pesetas 25 cént.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.

Núm. 3. 2 pesetas 25 centimos.

Modo de usar estos Calendarios.—Se arranca una hoja concluido el día y deja al descubierta el día siguiente. Los caracteres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es: el mes, fecha de éste y día de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol y de la luna, las efemerides, santo del día, las vigiliat, ayunos, temporadas, etc. etc.

CALENDARIO DE CUADRO SOLO.

Núm. 4, en papel. 50 cént. de peseta. Núm. 4, sobre carton. 1 peseta 25 cént.

Se halla en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, n. 40, Madrid.—En la misma se encontrará un gran surtido de Agendas de Bufete, Agendas de la Lavandera, Agendas de Bolsillo, Agendas Médicas, Almanques ilustrados para 1872; y en Barcelona Librería de D. Luis Niubó, en la de D. Juan Llordach y en la de D. José Mañá.

A VISOS.

CONDÓ PELUQUERO. Especialidad en el corte del cabello y barba. Rambla del Centro, 31, entresuelo. g 0

Un joven de 20 años de edad, que ha estado seis años en comercio de telas está impueste en la contaduría y escritura, desea colocarse en dicho ramo, en un escritorio ó en cualquier otro cargo que pueda desempeñar; informarán Condé del Asalto, n. 67, piso 4, izquierda. 751 1

Una señora de mediana edad, viuda sin familia desearia encontrar una persona sola sea capellan ó persona particular para servirle; tambien se ocuparia en hacer mandados: tiene excelentes informes. El chocolatero de la calle de Fernando, señor Ribas y Compte informará. 774 1

El capitán del Molino de la fragata francesa. ESAINT JEAN, avisa al público que no reconocerá ninguna deuda contraída por su tripulacion.

DINERO se dejarán en esta ciudad y Ensancho, 1,000, 2,000, 3,000, 5,000 y 6,000 duros del 5 al 6 por 100 segunda hipoteca, razon plaza Real, n. 7, tda. 2

Barbero, uno con clases y que sepa su obligacion calle Carretas, n. 45. 814

Una familia decente desea encontrar un caballero ó señora para compañía, calle del Hospital, n. 79, tienda informarán. (812)

PARA la venta al detall en una tienda de géneros, se aceptarán dos buenos oficiales que se les gratificará bien. S. Pablo, 24, 1.

DINERO se p' estarán 200, 300, 600 y 2,000 duros sobre fincas de dentro y fuera de ciudad á un interés módico. Calle San Pablo, n. 24, piso 1.º 811

Barbero para sabados y domingos, y un aprendiz para todo estar que sepa algo de afetar sin clases, plaza de la Revolucion, n. 1 Gracia.

AVISO AL PUBLICO.

Y A LAS SEÑORAS EN PARTICULAR.

Salvador Murlans peluquero está ecido en la calle de Escudillers, n. 20 sucesor del señor Font, participa á sus numerosas parroquianas que ha establecido su taller de postizos en cabello, en la calle de Monserrate, n. 16, entresuelo de la izquierda y suplica á las señoras que tengan algunos encargos se sirvan pasar á recogerlos en su propia habitacion. 2

DINERO. Prestamos sobre fincas de dentro y fuera de Barcelona, al interés de 5 por 100; y á interés convencional sobre haciendas, cartas de pago de la caja de depósitos, acciones y obligaciones de ferro-carriles y toda clase de papel cotizabile. Pasaje del Reloj, n. 1, entresuelo derecha, de 10 á 1. 799

AMOS, sirvientes y aprendices de ambos sexos se proporcionan, calle Mendizábal, 1, 1.

DINERO. Se dá razon de 30 particulares que lo prestan. Calle Mendizábal, n. 1, 1.º

VENTAS.

GANGA.

En el depósito de maderas de enfrente la Plaza de toros esquina á la calle de Ginebra, hay para vender una partida de cajones de varias dimensiones propios para embalarlos al precio de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. uno; tomándolos todos á 6 rs. unos con otros: pueden verse á todas horas. 5

Se vende la casa núm. 40, de la calle de Picalqués de esta ciudad, admitiéndose proposiciones en el despacho del notario D. José Sayrols y Monter, Condesa Sobradial, n. 6, piso 1, en poder del cual obran los títulos y demas datos de la finca.

BARBERIA. Se vende una muy antigua y acreditada, informarán Tallers, n. 1, cantería.

PIANOS. Por casi la mitad de su valor, se venden dos. Calle de las Morlas, n. 1, piso 2.º esquina a la de Condal. 3

Se traspasa una tienda de cintas é hilos situada en buen paraje, informarán calle Condal n.º 10, piso 3. 776 2

En la acreditada choricería Estremeña de Faustino García y hermano, plaza de la Boquería, n.º 8, acaba de recibirse un gran surtido de los verdaderos chorizos frescos y demás embutidos de candelario. También se encontrará en el mismo establecimiento gran abundancia de garbanos del Saucó de 1.ª calidad y mantequilla de vaca de las montañas de Santander. 779 1

FARMACIA. Se vende una en esta ciudad. Dará razon el Dr. Riera, botica del Buensuceso. (612) 3

COCINA CON GAS DEL ALUMBRADO.

Economía en dinero y tiempo. Suma limpieza, pues se hace la combustión sin humo ni cenizas de ninguna especie. Depósito, Carmen, n. 74. 0

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Pomada legítima y fresca recién llegada de la viuda Farnier. Depósito en casa don Ramon Cuyás, calle de Llauder, 4, Barcelona. Precio 16 rs. bote. aó

GANGA se venden silleros con gran rebaja de precios y sofás de raps de todas clases. calle del Pino, n. 41, por señá hay una bandera. (807) 2

Se vende una hermosa tienda de vino en punto Scéntrico de la villa de Gracia, darán razon en la calle de S. Antonio, n. 56, tda. 4

Se vende una acreditada tienda de géneros de hilo y algodón al por menor. Dirigirse calle Ancha, n. 43, cochera. (800) 3

GANGA, PELJQUEROS Y BARBEROS.

Jabón en polvo con olor á 6 rs. libra. Cádiz, 42, barbería. (802) 2

KINGS. Citrato Efervescente.

Depósito para su venta, en casa D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, n. 4, Barcelona. 0

Se venden dos heredades denominadas Porroix y La torreta, distantes un cuarto de legua de Villafranca del Panadés; la primera situada sobre el ferro-carril y junto á la estación de La Granada, contiene 143 mojadras de sembradura y viña, su casa de labor con bodegas, lagares, prensa de hierro y demás oficinas de labranza; la segunda, de 31 mojadras de sembradura y viña y casa de labor con las mismas dependencias que la anterior.

Informarán en Villafranca D. Mariano Llorens, plaza del Aceite, n. 31; y en esta en la calle de Serra, n. 16, piso 3.º (803) 2

COMPRAS

En la calle Tapinería, n.º 15, tienda, se compran Etoda clase de joyas antiguas, y tambien monedas falsas y defectuosas, inutilizándolas y dando el valor que contenga. 0

SE COMPRAN OBLIGACIONES Y CUPONES DE LA PENINSULAR, los del Estado, los del ferro-carril de Almansa.—Cartas de pago de la Caja de Depósitos.—Acciones y residuos de la sociedad de Crédito comercial.—Pólizas del Porvenir de las familias.—De la Tutelar.—De la Nacional.—Títulos del Banco de Economías, y toda clase de valores públicos Mendizábal, 18. 4.º, derecha. 0

CASAS DE HUESPEDES

Se desea encontrar un par de caballeros para Stratarios como de familia, informarán calle Gignás, n. 23, tda. (772) 3

Un matrimonio sin familia desearia encontrar un caballero, no es casa de pupilos, informes Nueva de S. Francisco, n. 38, tienda. (775) 2

Hay una habitacion para uno ó dos caballeros. Atauifo, n. 13, piso 2.º 809 4

Se admiten uno ó dos caballeros de carácter á pupilaje, buena habitacion Rambla, entrada Petxina, n. 2, piso 3. (806)

A 7 rs. diarios buenas comidas, ropa limpia, planchada y magnificas habitaciones independientes á sujetos decentes, razon semolero, S. Pablo 76.

PUPILOS. Se proporcionan á quien los admira, ta como de familia. Mendizábal 11, 1.

ALQUILERES.

Se alquila un 2.º piso de bastante capacidad, Seon agua de pié, en la calle de Raurich, n. 20, las llaves en la misma casa piso 5.º se enseña de 12 á 4. 0

150 pisos, tiendas, almacenes, cuadras y torres para alquilar, razon Mendizábal 11.º

PERDIDAS.

El sábado último de 2 á 4 de la tarde se estravió un portamonedas desde la calle de la Pistería. Capulxas, Cambios nuevos, Gignás, Marquet de Gignás, Ancha hasta frente la Merced. El que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño que vive en la calle Pistería, n. 69, piso 4, además de las señas se le dará buena gratificación. 2

CRONICA OFICIAL.

Orden de la plaza del 12 de diciembre de 1871.—Servicio para el 13.—Jefe de día, señor coronel graduado teniente coronel del batallón cazadores de Cataluña don Cecilio de Roda Maldonado.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Sevilla.—El brigadier gobernador, Gonzalez.

—Banco de Barcelona.—Se avisa á los interesados que desde mañana 13 del actual, á las horas ordinarias de despacho se pagarán en la caja de este Banco los cupones vencidos en 30 de junio último, correspondientes á los títulos de la Deuda consolidada interior, obligaciones del Estado por ferro-carriles y honos del Tesoro, constituidos en este Banco en clase de prendas y de depósitos hasta el n.º 4.300.

Para el cobro es indispensable la presentacion del recibo de los valores, expedido por esta Banco.—Barcelona 12 diciembre de 1871.—Por el Banco de Barcelona.—Su administrador, Antonio Escalano. 8

—Sociedad Catalana para el alumbrado por gas.—Junta directiva.—Por causas ajenas á

la voluntad de esta Junta, la entrega y pago de las obligaciones de esta Sociedad no podrá verificarse sino desde el jueves próximo 14 del corriente, de nueve á doce del día. Barcelona 9 de diciembre de 1871.—P. A. de la J. D.—Antonio Renart y Sastre, vocal secretario. c-1

CRONICA JUDICIAL.

En virtud de lo mandado por el M. I. Sr. juez del partido de los Afueras de la presente ciudad con providencia de nueve del actual dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de los albaceas testamentarios de doña Maria Micaela de Casanovas contra los padre é hija don José y doña Antonia de Fontauillas, se previene á estos que el día diez y ocho del corriente y hora de las once de su mañana, comparezcan á la audiencia de este juzgado al objeto de firmar la escritura de venta de la finca embargada á los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer se firmará de oficio parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar. Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de la expresada Antonia cuyo paradero se ignora. Dado en Barcelona á once de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposición de S. S.—José Huberti, escribano. (797) b

CRONICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion.

Señor: El ministerio fiscal es la representación del gobierno de V. M. en sus relaciones con el poder judicial, y en el desarrollo de esta representación el fiscal del tribunal supremo, jefe del mismo ministerio en toda la monarquía, tiene el deber imprescindible de obrar bajo la inmediata dependencia del ministro de Gracia y Justicia.

Lógica y natural deducción de aquel carácter y de esta dependencia es sin duda que el ministerio público, en todo cuanto se refiera á su ejercicio, se arregle á las instrucciones que el gobierno de V. M. por medio del ministro respectivo le comunique, y que jamás en casos áridos y difíciles, y principalmente cuando sus actos hayan de guardar íntima conexión con otros del poder ejecutivo, se permita obrar independientemente excusando la previa consulta de documentos trascendentales que la legislación vigente declara ser conveniente y aun necesaria. Solo así podría el ministerio fiscal hacerse fiel intérprete de los sentimientos, de las ideas y de la política del gobierno de V. M.

Desgraciadamente, y sin que este haya dado ocasion para ello, han venido á quebrantarse de una manera dolorosa los estrechos lazos con que el ministerio fiscal debe estarle subordinado. Un documento oficial desconocido por el gobierno de V. M. hasta despues de su publicacion ha sido causa de este resultado desagradable.

La circular que en 23 de noviembre último dirigió el fiscal del tribunal supremo á los fiscales de las Audiencias del reino prescribiendo reglas de conducta en materia de asociaciones, debe rechazarse el gobierno de V. M. así por la forma de su expedicion como por la esencial gravedad de su contexto.

No se propone el ministro que suscribe entrar en una refutación detenida y amplia de ese impremeditado documento: esto sería extraño á su circunspeccion y á la mesura que deben reemplazar todos los actos gubernamentales. Bastale dejar consignado que lejos de aceptar la doctrina desenvuelta por el fiscal del tribunal supremo, la considera contraria á la que el gobierno de V. M. ha proclamado, á la que sancionó con solemnes acuerdos el parlamento y á la que consagra la ley fundamental del Estado y el código penal en la determinacion y prudente limitacion de un derecho respetabilísimo.

Por estas consideraciones y otras que omito y alcanza la ilustrada penetracion de vuestra majestad, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 9 de diciembre de 1871.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, teniendo en consideracion lo prevenido en los artículos 761, 828, 141 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y de acuerdo con el consejo de ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Eugenio Díez, fiscal del tribunal supremo.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose padecido un error de copia al citar los artículos de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial en el real decreto publicado en la «Gaceta» de ayer decla

rando cesante á don Eugenio Díez, fiscal del Tribunal Supremo, se reproduce rectificado en la de hoy.

DECRETO:

En vista de las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia; teniendo en consideración lo prevenido en los arts. 763, 820 y 841 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á don Eugenio Díez, fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares.

CORREO NACIONAL.

EL MINISTERIO FISCAL.

Cuando leímos hace cuatro ó cinco días en el «Debate» un suelto amenazador contra el fiscal del tribunal Supremo de Justicia, ya suponíamos que este dignísimo funcionario, á tal altura y tan merecidamente colocado, acababa de dar una prueba de celo y de capacidad en el desempeño de su elevada misión. Sin conocer el documento de que se trataba, desde luego debíamos adivinar que estaba inspirado en el más recto criterio y que se trataba en él de dar al ministerio público reglas seguras para la persecución de los delitos y faltas sin menoscabo de las nuevas instituciones.

Y confesamos que nuestras conjeturas no solo se han confirmado, sino que todavía eran inferiores al concepto que merece la importante circular dirigida por el jefe del ministerio fiscal, y que está á punto de provocar un conflicto, gracias al pueril desconocimiento que el gobierno tiene de las funciones que corresponden á los poderes públicos.

Comprendemos que un ministerio acostumbrado tal vez á ver por todos lados rasgos de humillación y de servilismo al poder, no puede ver impasible la conducta de un funcionario así sea de tan alta categoría como el fiscal del Supremo tribunal y tan respetable como el señor don Eugenio Díez, cuando esa conducta está solo inspirada en el cumplimiento de su deber y en el respeto á las leyes, sin consideración á las opiniones ni á las conveniencias políticas de este ó del otro ministerio; pero habrá de resignarse á actos de índole análoga si persiste en su descabellado propósito de imponerse al poder judicial, que no es cosa de que los tribunales vayan á torcer el sentido de las leyes buscando interpretaciones viciosas, porque el señor Alonso Colmenares, echando mano de reminiscencias moderadas, se le antoje creer que la magistratura y aun el ministerio público deben estar sujetos al capricho y á las veleidades de los partidos en lo que se refiere á la administración de justicia.

Mientras nos ocupamos detenidamente en examinar esta notable circular, nosotros felicitaremos de antemano al señor Díez por la severa y recta interpretación que hace en su documento de las leyes fundamentales, llevando á sus subordinados un criterio que hace falta conservar si se quiere que las instituciones actuales prevalezcan; y para que nuestros lectores no crean exagerado nuestro modesto elogio, hé aquí ahora la circular que tantas protestas ha arrancado á la prensa conservadora y en tanto cuidado ha puesto al ministerio progresista-democrático:

«Tienen los funcionarios del ministerio fiscal la obligación de promover la formación de causas criminales por delitos ó faltas, cuando tengan conocimiento de su perpetración.

Todo español, según la Constitución del Estado, tiene el derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral pública.

Conviene mucho tener siempre presente estos dos preceptos.

Las Constituciones y las leyes establecen ó declaran los derechos: los tribunales de justicia, por sus sentencias, mantienen á los ciudadanos en el uso de estos derechos ó dicen que no puedan ejercitarlos.

Si se constituye una asociación con fines contrarios á la moral pública, ó cuyos individuos delincan por los medios que la misma les proporciona, los asociados no podrán continuar siéndolo; pero es necesario que lo digan antes así los tribunales de justicia en sentencia definitiva sobre causa formada de oficio ó á instancia de un funcionario del ministerio fiscal.

Establecen las escuelas políticas con variedad notable diferencia entre la sociedad y el Estado, negando ó dando á este las facultades que conceden ó niegan á aquella.

El ministerio fiscal, que carece de autoridad para resolver estas cuestiones, tiene competencia para formar su criterio sobre esta materia y la formará en muy pocas palabras.

El hombre no puede vivir sin estar asociado: es sociedad la reunión, la colectividad de todos los individuos que forman una familia; es sociedad la de los que viven en una misma casa; es sociedad la de los que habitan en una misma parroquia; es sociedad la de aquellos que están domiciliados en un mismo municipio; forman sociedad, los comprendidos en una misma provincia; y es la gran sociedad, la que forman los individuos de una misma nación.

Esta última sociedad puede considerarse, aunque las otras también en menor escala, como una gran compañía de seguros mútuos, cuyo objeto y fin en la de la nación, es mante-

ner y defender los derechos de cada uno de los asociados contra las invasiones de cada uno de los demás.

El Estado, á quien la sociedad encomienda esta defensa y proteccion, es el gerente de la gran compañía de seguros, es la junta directiva de la sociedad.

Tal es para este ministerio la diferencia entre la sociedad y el Estado.

Y como el hombre, ser físico y á la vez ser inteligente, tiene derechos que la naturaleza le da, y sin cuyo ejercicio no podría vivir físicamente; y como la inteligencia de su ser moral le presenta el horizonte de la perfeccion de su espíritu, horizonte que no puede recorrer sin guía y sin acompañamiento... por eso los derechos naturales, que no dá la sociedad, de que no puede privar la sociedad, que no puede limitar la sociedad, el Estado gerente y director de la gran compañía debe mantener y proteger; y si otra cosa hace, es tiránico y opresor; va contra la naturaleza del hombre, tiende á destruir su ser físico, se opone á su desarrollo y perfeccion intelectual.

Otros son los derechos individuales, mas ó menos en número, que tienen los ciudadanos á medida que son mas ó menos liberales sus Constituciones políticas.

Si hay una asociacion establecida ó en propósito de serlo, cuyos fines concebidos sean contrarios á la moral pública, tienen los funcionarios del ministerio fiscal la obligacion ineludible de promover contra ella la formacion de causa. Esto es muy facil de decir y facilísimo de comprender; pero las dificultades empiezan al tratar de definir lo que se entiende por moral pública, para poder luego con acierto y con justicia calificar una asociacion dada de contraria á la moral pública por su objeto ó por sus fines.

Tantos hombres definiendo la moral pública, tantas definiciones esencialmente diversas: por manera que de una entidad realmente existente ha venido la moral pública á ser una abstraccion ininteligible, incomprensible, inapreciable.

Si podemos los funcionarios del ministerio fiscal, aparte de nuestro cargo, mezclarnos en esta discusion filosófica; si decimos que, desconociendo el mecanismo de este fenómeno, conocemos, porque lo sentimos, el fenómeno de la existencia de la moral pública, como sentimos el de la moral particular; y que en la conciencia de todos los hombres rectos y de cadaal juicio está escrito el Código de la moral privada y de la moral pública... diremos una verdad incontestable y que pone término á las cuestiones tan estériles como peligrosas.

La única materia de las causas criminales son los delitos y las faltas; y solamente son faltas ó delitos las omisiones ó los hechos así calificados en el Código penal. Esta doctrina indica ya cuál debe ser la moral pública en el ejercicio de nuestro ministerio.

Los representantes de la accion pública cerca de los tribunales de justicia deben, siempre con celo y diligencia, pero siempre tambien desopasionadamente, pedir la formacion de causa por los hechos ú omisiones que sean en el Código faltas ó delitos; y sin misericordia, pero sin ira, pedir tambien las penas de la ley contra sus autores.

Si una asociacion se forma ó trata de formarse; si se celebra una reunion con el fin de cometer alguno de los delitos penados en el Código, esta reunion no es pacífica, y los que toman parte en ella deben ser procesados y penados, probado el delito; y si aquella asociacion por su objeto y circunstancias, incurre en la sancion del artículo 193, los que la formen serán reos de delito y contra ellos deberá promoverse la formacion de causa.

Para el ministerio fiscal, es contrario á la moral pública todo lo que por el Código penal está calificado de falta ó de delito: ni mas ni menos. Los hechos, delitos ó faltas están prohibidos y penados por la ley: los hechos que la ley no califica de faltas ó delitos, podrán no ser morales, ni en concepto público, ni en concepto privado; pero así y todo no pueden ser materia de proceso criminal.

La moral pública para los fiscales consiste en que los ciudadanos se abstengan de hacer lo que la ley penal prohíbe; en que hagan lo que están obligados á hacer, y por cuya omision en su caso se harian reos de delito; y es para ellos contrario á la moral pública lo que los ciudadanos hacen produciendo por sus hechos delitos ó faltas comprendidos en el Código penal.

Saber respetar prácticamente los derechos naturales del hombre, los que la sociedad reconoce y establece para el ciudadano, y los que le concede la Constitucion y las leyes; y hermanar con este respeto la persecucion sin tregua de los delitos y de los delincuentes, de manera que ningun delito y autor conocido quede impune, y que al mismo tiempo no sufran detrimento alguno los derechos legítimos y naturales del hombre, es el gran trabajo y el gran deber de nuestro ministerio.

Que los obreros de una fábrica de curtidos, por ejemplo, se reúnan y se asocien para tratar de mejorar su condicion; que uno de ellos diga á los demás: «Nosotros ponemos en la fábrica un trabajo que vale por sus productos 20 reales al dia, y recibimos solamente 12; salimos perjudicados en ocho reales diarios, y beneficiado injusta é inequitativamente el dueño de la fábrica; ó se nos dá el jornal de cinco pesetas que ganamos, ó no trabajamos mas en ella.» Y si los reñidos aplauden esta manifestacion, y la ponen en conocimiento del fabricante, y este mantiene el jornal de los 12 reales que los obreros no quieren recibir y se constituyen en huelga; todo esto se hace por el uno y por los otros con perfecto derecho: estos no queriendo dar su trabajo por menor precio del que á su parecer merece, y el fabricante negándose á dar á su capital menor interés del que hasta entonces la producia y que quiere que continúe produciéndole.

Todavía, si los obreros pasan este límite, y asociados establecen, con fondos propios ó ajenos, una fábrica de la misma especie, y por ello sufre perjuicios el fabricante, de este

Caso no hay responsabilidad á cargo de los que antes fueron sus obreros. Estos, en general, es decir, comprendiendo á los de todas las clases, no pueden coaligarse con el fin de encarecer abusivamente el precio del trabajo; no pueden sin faltar á la ley y sin hacerse merecedores de pena, regular abusivamente las condiciones del trabajo; pero propietarios del trabajo, dueños del trabajo, señores del capital trabajo, tienen el derecho de hacer valer por los medios legales el interés de este capital.

Si cuatro son los capitales que de ordinario concurren á la formación de los productos fabriles, á saber: el capital dinero, propiedad del fabricante ó puesto por él, aunque sea ajeno; el capital edificio fábrica; el capital inteligencia, propiedad del director industrial, y el capital trabajo, propiedad de los obreros; si estos cuatro capitales valen respectivamente cada uno de ellos tanto como cada uno de los demás; si estos capitales reunidos producen el 40 por 100; si este beneficio se distribuye dando al capital dinero el 10 por 100, el 6 al edificio-fábrica, el 15 á la inteligencia directiva industrial, que dura poco porque acaba con el hombre, y el 3 1/2 solamente al capital trabajo, resultando un sobrante no distribuido de 5 1/2 por 100 de los capitales acumulados, este, que en lo equitativo sería interés del último capital, capital trabajo, va á parar á manos del fabricante, que recibe por este sistema 45 1/2 por 100 por interés de un capital igual al de los obreros, á quienes se dá únicamente el 3 1/2 por 100.

Y como todos los hombres cuando meditan sobre sus intereses, examinan una por una todas las circunstancias, todas las causas que pueden contribuir á aumentarlos ó disminuirlos, los obreros, que ven por los resultados de la fabricación la prosperidad siempre creciente de los fabricantes sin que ellos sientan mejora en su concion, llegan á creer, con acertado ó con erróneo cálculo, que la gran fortuna del fabricante se forma de las porciones de jornal de cada uno de los obreros que, debiendo recibir, por ejemplo, p r su trabajo cuatro pesetas al día, recibe dos y media solamente; y su primera resolución es la de pedir al fabricante el que ellos creen el completo de su jornal, siendo de ordinario la segunda procurarse los medios, sin faltar á la ley, de hacer fuerte al capital trabajo para que el capital dinero no se le imponga.

Y si esto proyectan y si para esto se reúnen; si no ejecutan hecho alguno que constituya falta ó delito, no hay motivo para procesamiento criminal; no le hay para considerar como ilícita la asociación, mucho menos le hay para tener por delinquentes á los asociados con estos objetos.

Hay en España una asociación, veinte asociaciones formadas con este ó parecidos propósitos, sea el que sea el nombre que se den, y que en ninguna de ellas exista como fin ó objeto contrariar á la moral pública, cometiendo alguno de los delitos penados en el Código? Pues esa asociación, esas veinte asociaciones son lícitas; los asociados á ellas usan de derechos que la Constitución y las leyes tienen establecidos y en la forma que deben hacer uso de ellos.

Es conforme con la moral pública, en la acepción jurídica de estas palabras, lo que no está prohibido; es contrario á la moral pública también, en la acepción jurídica de estas palabras, lo que está prohibido por las leyes penales.

Nada de abstracciones filosóficas en esta materia para el ministerio fiscal; hechos determinados, hechos concretos, hechos ó omisiones que las leyes penales hayan calificado de faltas ó de delitos, esos son los que deben y sus autores perseguirse judicialmente.

Y como son delitos ó faltas los hechos ó omisiones así calificados en el Código, la acción ó omisión no penada ni es falta ni es delito; el que hizo, el que dejó de hacer en este caso, no es delincuente.

Las asociaciones que ni en su objeto, ni en sus circunstancias, sean contrarias á esta moral pública judicial, no cometen falta ó delito penado por la ley, son lícitas; su objeto y sus circunstancias, sus fines y sus propósitos que no contrarian á la moral pública judicial, no ofrecen motivo justo para ser procesados.

Perseguir con celo y diligencia, pero sin pasión siempre, á los delinquentes; vigilar por el cumplimiento de las leyes que tanto defienden á la sociedad y al Estado en sus derechos y en su poder, como á los hombres en los que les dió la naturaleza y á los ciudadanos en los que la Constitución y las leyes les conceden; no preocuparse por afecciones políticas de ningún partido, de ninguna escuela; formar su conciencia en el molde de su deber legal, y por último, en estas circunstancias y en las que sobrevengan, por difíciles y azarosas que sean, desempeñar los cargos con prudencia, pero sin miedo, con valor, pero sin temeridad y sin tomar en cuenta para nada ni por nada la suerte que á cada uno de nosotros le reserva la adversidad ó la fortuna... es nuestro destino en la sociedad y debemos cumplirle como buenos y como leales.

Sírvase V. S. dar conocimiento de esta circular á los funcionarios del ministerio fiscal en esa Audiencia y darme oportunamente aviso de haberla recibido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1871. — Señor fiscal de la Audiencia de...»
(De el «Imparcial.»)

Madrid 11 de diciembre. — De la «Correspondencia de España».

Contra los datos que publica el «Imparcial» respecto al éxito de las elecciones en las capitales de provincia de primer orden, el ministerio tiene estos otros:

Madrid: victoria de los radicales y de los republicanos. Entre los radicales victoriosos el gobierno cree tener amigos.

Sevilla: 32 ó 36 adictos, contra 6 ó 10 republicanos, según resulte hoy.

Barcelona: 35 adictos contra 17 republicanos.

Zaragoza: donde los republicanos tenían tantas fuerzas, el alcalde será monárquico, puesto que puede darse por segura la mayoría monárquica, en su mayor parte de adictos.

Cádiz: ayuntamiento unánime de progresistas adictos, puesto que son del elemento que está con el señor Gonzalez de la Vega.

Málaga: mayoría adicta.

En Granada, Valencia y Coruña, el triunfo no es de los radicales, sino de los republicanos.

Tal es la opinión de los amigos del gobierno. Nosotros, fieles á nuestro sistema de imparcialidad verdadera, no hacemos otra cosa que consignar hechos cuya autenticidad nos parece acreditada por datos oficiales.

—Mañana saldrá de Madrid para Córdoba y Cádiz la ex-emperatriz Eugenia. En este último punto se embarcará para Gibraltar en un buque de guerra inglés, y en Gibraltar se embarcará en otro vapor de la compañía Peninsular Oriental para Inglaterra, sin tocar en Portugal ni Francia.

—Cerca de Trebisonda, sobre la frontera de Persia, se ha declarado una enfermedad que presenta todos los síntomas de la peste oriental.

—Según los partes oficiales, en Constantinopla, donde había disminuido el cólera, se ha recrudecido, siendo las invasiones muy numerosas. En Toulcha y en Bagdad está haciendo estragos la epidemia en la guaración. En toda Persia reina con gran fuerza, y en Medina han muerto en cuatro días 173 invadidos.

—Continúan atribuyéndose la victoria en las elecciones de ayuntamientos, los radicales y los amigos del ministerio. Hasta que los municipios empiecen a funcionar, ha de haber muchas dudas sobre esto. Sin embargo, en honor de la verdad podemos decir que hemos visto cartas y telégramas autorizadísimos de puntos en que los radicales creen haber triunfado, y esas comunicaciones aseguran lo contrario, puesto que se felicita al gobierno por el éxito. El gobierno, con estos y otros muchos datos que posee, está en la convicción de que sus amigos han obtenido más del 75 á 80 por 100 del resultado de las elecciones.

—Dícese que muy en breve quedará abierta una recluta de unos diez mil hombres del ejército con destino á la isla de Cuba.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 12 de diciembre, á las 11:20 mañana.—La «Gaceta» publica un decreto autorizando al gobierno para que siga proveyendo las vacantes de dignidad de deanes.

Calma política.

Madrid 12 diciembre, 10:15 noche.—Asegúrase que en el ministerio hay disidencias. Los ministeriales lo niegan.

El señor Alvareda ha visitado al señor Ruiz Zorrilla; dícese que le ha visitado para proponer la reanudación de las sesiones para discutir los presupuestos.

Los moderados darán un manifiesto declarando que apoyarán al Gobierno en la cuestión de Cuba, considerando esta cuestión fuera de todo partido.

Un despacho oficial de Melilla dice que el hijo del emperador de Marruecos ha enviado á la plaza varios jefes rebeldes presos.

Bolsa.—Consolidado, 29'95.—Bonos, 81'50.

Paris 12 de diciembre, á las 8 noche.—El ministro italiano ha dicho en el Parlamento que en el asunto de las minas de plata de Laurium no quería amenazar á Grecia con la guerra, sino proteger firmemente los intereses italianos.

Ayer se firmó la convención adicional al tratado de paz de Francfort.

La decision del Reichstag alemán haciendo extensiva la legislación del imperio al derecho civil comun, ha sido rechazada por la comisión del consejo federal.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés. 56'87.—5 por 100 id. 91'00.—Exterior español. 33 1/2.

Londres.—Consolidados ingleses. 92 1/8.

Cotización de la Bolsa de Madrid.

Tres por 100 consolidado. 29'85 y 95.—Exterior: 34'50.—Bonos: 81'50'40 y 50.—Subvenciones: 59'25'36'30'35'45'50 y 60.

Barcelona.—Redacción y Administración de LA IMPRENTA, Plaza Nacional, 7, bajos.

Imprenta de Narciso Ramírez y C.^a